



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10204409
EXP. N°	6757325



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 078 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 FEB 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 075-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 13 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 195-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 06 de febrero de 2026; Carta N° 005-2026-EAMM, con fecha de recepción 23 de enero de 2026; Informe Técnico N° 005-2026-EAMM de fecha 23 de enero de 2026; Carta N° 060-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 15 de diciembre de 2025; Informe N° 060-2025/HJCD/SUP/JU-100 de fecha 15 de diciembre de 2025; Carta N° 4828-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 05 de diciembre de 2025; Carta N° 020-2025/CE/RO-FPC de fecha de recepción 30 de abril de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)



Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

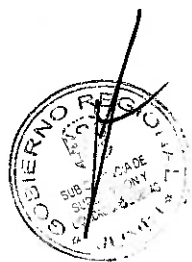
(...)"



Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR con fecha 07 de julio de 2023, suscribieron el Contrato N°025-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2342631, por un monto contractual de S/.108,533,134.03 (Ciento Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cuatro Con 03/100-soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios;



Que, mediante Carta N° 020-2025/CE/RO-FPC de fecha de recepción 30 de abril de 2025, el Residente de Obra, presenta a la Supervisión, la Valorización N° 07 de Mayores Metrados de Corte en Roca Fija y Corte en Roca Suelta, correspondiente al mes de abril de 2025, señalando que se presenta dicha valorización correspondiente de fecha (01 al 30 de abril de 2025), en concordancia con lo requerido en la cláusula segunda, numeral XVIII del contrato de obra de la referencia a) para la revisión, aprobación y trámite respectivo. El mismo que con Carta N° 4828-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 05 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, en referencia a la Carta N° 310-2025-EAMM, solicita al supervisor, el pronunciamiento de la Valorización N° 07 de Mayores Metrados de las Partidas Corte en Roca Fija y Corte en Roca Suelta correspondiente al mes de abril de 2025;



Que, mediante Carta N° 060-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha de recepción 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, remite el Informe N° 060-2025/HJCD/SUP/JU-100, en el que concluye que se ha exigido al Contratista y ha cumplido con los controles de calidad pertinentes para la ejecución de las partidas correspondientes, se presenta en esta valorización los metrados reales ejecutados a la fecha, no existe observación alguna al proceso constructivo y de acuerdo a los términos de referencia cumple con los requisitos mínimos exigibles, realizando la valorización según las actividades realizadas en obras diariamente, verificando el metrado ejecutado en obra, no habiendo penalidad por aplicar en el periodo correspondiente al mes de abril de 2025, la valorización N° 07 de mayores metrados de las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija y "01.03.02 Corte en Roca Suelta", se reporta un porcentaje de ejecución de 5.38% siendo el avance acumulado un porcentaje de 96.66%, se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a dicha valorización N° 07 por un monto de S/ 1,226.13, comunicando que no se pagarán reajustes en las valorizaciones, dichos importes serán sincerados en la liquidación por ello otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a la Valorización N° 07, por un monto facturado de S/ 85,107.83 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Siete con 83/100 soles), no se tiene retención de fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico N° 195-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 06 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 005-2026-EAMM y al Informe Técnico N° 005-2026-EAMM suscrito por el Coordinador de Obra; emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD y aprobación, a la Valorización N° 07 de mayores metrados N° 01 de las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija y "01.03.02 Corte en Roca Suelta", correspondiente al mes de abril de 2025, por un monto facturado de S/ 85,107.83;

ANÁLISIS:

"(...)

"De la evaluación del Supervisor"

Del cálculo efectuado para la **VALORIZACIÓN N° 07 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** correspondiente al MES DE ABRIL - periodo del 01 al 30 esta supervisión considera procedente el pago de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACION N°07 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"

Abril-25

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO (S/)
1.0.0	Valorización Contractual	
1.0.1	Valorización Contractual	S/ 72,125.28
1.1.0	Reajustes y reintegros	
1.1.1	Reajuste reconocido	S/ 0.00
1.1.2	Reintegro reconocido	S/ 0.00
A	TOTAL MONTO BRUTO	72,125.28
2.0.0	DESCUENTOS	
2.1.0	Amortización del Adelanto Directo	
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	0.00
2.2.0	Amortización Adelanto de Materiales	
2.2.1	Amortización del Adelanto de Materiales	0.00
B	TOTAL DESCUENTOS	0.00
	TOTAL NETO (A-B) I.G.V. (18 %)	72,125.28 S/ 12,982.55
C	MONTO A FACTURAR	85,107.83
3.0	Detracción	
3.1	Detracción del mes (4%)	3,404.00
	MONTO A CANCELAR (C - 3)	S/ 81,703.83

- Se tiene por calculo el reajuste por fórmula polinómica correspondiente a la **VALORIZACIÓN N° 07 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** del MES DE ABRIL por un monto de S/ 1,226.13 (Mil doscientos veintiséis con 13/100 Soles) incluido I.G.V.
- En ese sentido, esta supervisión comunica que no se pagarán reajustes en las valorizaciones, dichos importes serán sincerados en la liquidación.
- Esta supervisión procede a remitir la información mensual de obra teniendo como monto valorizado bruto S/ 72,125.28 (Setenta y dos mil ciento veinticinco con 28/100 Soles) sin I.G.V.
- Se tiene Adelanto por materiales de parte del Contratista el cual corresponde la amortización en el mes en curso por el monto de S/ 0.00



Gobierno Regional Junín



- Se tiene un monto neto a FACTURAR por el contratista de **S/ 85,107.83 (Ochenta y cinco mil ciento siete con 83/100 Soles) incluido I.G.V.**
- Se comunica que no se tiene retención por fiel cumplimiento, ya fue retenido la totalidad del monto en las 4 primeras valorizaciones.
- Se tiene un monto neto a pagar al contratista de **S/ 81,703.83 (Ochenta y un mil setecientos tres con 83/100 Soles) incluido I.G.V.**
- Esta supervisión otorga **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN A LA VALORIZACIÓN N° 07 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA" Y "01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA"** del MES DE ABRIL presentado por el contratista CONSORCIO EDIFICADOR por un monto facturado de **S/ 85,107.83 (Ochenta y cinco mil ciento siete con 83/100 Soles) incluido I.G.V.**; no se tiene retención por fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorizaciones.

8. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

AVANCE EJECUTADO EN EL MES : 5.38 %

AVANCE EJECUTADO ACUMULADO AL MES : 96.66 %

Del avance de los mayores metrados de las partidas de transporte del MES DE ABRIL - 2025, se reporta según el cronograma de obra con un porcentaje acumulado de 96.66% siendo el ejecutado mensual 5.38%.

9. INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Durante el MES DE ABRIL del 2025 se ejecutaron diversas partidas contractuales, se desarrollaron la revisión y evaluación por parte de esta área, del modo que se cumpla con el control de calidad de los trabajos ejecutados en obra; según valorización del contratista, tenemos las siguientes actividades:

PARTIDA: CORTE EN ROCA FIJA

PARTIDA: CORTE EN ROCA SUELTA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el conjunto de las actividades de excavar, cortar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes clasificados como material suelto, roca suelta y roca fija requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el Supervisor. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. En los cortes, se debe tener presente las mediciones previas de los niveles de la capa freática o tener registros específicos, para evitar su contaminación y otros aspectos colaterales.

EXCAVACIÓN PARA LA EXPLANACIÓN

El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas comprendidas dentro del prisma donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas. Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de plataformas existentes.

EXCAVACIÓN COMPLEMENTARIA

El trabajo comprende las excavaciones necesarias para el drenaje de la excavación para la explanación, que pueden ser zanjas interceptoras y acequias, así como el mejoramiento de obras similares existentes y de cauces naturales.

EXCAVACIÓN EN ZONAS DE PRÉSTAMO

El trabajo comprende el conjunto de las actividades para explotar los materiales adicionales a los volúmenes provenientes de la excavación de la explanación, requeridos para la construcción de los terraplenes o pedraplenes.

CLASIFICACIÓN MATERIAL SUELTO

Se clasifica como material suelto a aquellos depósitos de tierra compactada y/o suelta, deshecho y otro material de fácil excavación y/o corte que no requiere previamente ser alojado mediante el





Gobierno Regional Junín



uso moderado de explosivos. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de la explanación y terraplenes. Como alternativa de clasificación podrá recurrirse a MEDICIONES de velocidad de propagación del sonido, practicadas sobre el material en las condiciones naturales en que se encuentre. Se considerará material común aquel en que dicha velocidad sea menor a 2 000 m/s, y roca cuando sea igual o superior a este valor.

ROCA SUELTA

Se clasificará como roca suelta a aquellos depósitos de, pizarras suaves, rocas descompuestas y cualquier otro material de difícil excavación que requiere previamente ser aflojado mediante el uso moderado de "explosivos".

ROCA FIJA

Comprende la excavación de masas de rocas mediana o fuertemente litificadas que, debido a su cementación y consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos. Comprende, también, la excavación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico (1 m³), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas o acumuladas por acción natural, que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

10. RELACIÓN DE PERSONAL QUE LABORA EN EL PRESENTE MES

Se tiene la siguiente organización de los profesionales y sus especialistas que están de acuerdo al contrato de la obra y en la ejecución.

DE LA SUPERVISIÓN:

- Jefe de supervisión : Ing. HUBERT JUSTINIANO CAMPOSANO DAGA
CIP : 83234

DEL CONTRATISTA:

Personal Clave

NOMBRE Y APELLIDOS	CIP	CARGO
Palomino Calderón, Fredy	054897	Ing. Residente de obra
Briones Alva, María Emerita	182852	Especialista de suelos y pavimentos
Hinostroza Miranda, Alexander Eysen	140521	Esp. En hidrologías, hidráulica y o.a.
Torres Quispe, José Antonio	210247	Ing. de metrados y valorizaciones
Ramos Peralta, Alexander	205731	Esp. en impacto ambiental
Reategui De La Cruz, Kasandra	255844	Ing. de seguridad en obra

Equipo Administrativo y/o Obrero

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Mercado Cerron Jhuber Rodmes	48269481	Topógrafo N°1
Crisanto Yopan Leyvi	40300177	Topógrafo N°2
Rengifo Diaz Kely	77202456	Cadista N°01
Jara Sucapuca, Honorato Jose	44410769	Técnico De Suelos
Quispe Chinchiercoma, Cesar	46455299	Técnico De Laboratorio Suelos

11. RELACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADO EN EL PRESENTE MES

Se tiene el siguiente listado de equipos y maquinarias del presente mes utilizados que están de acuerdo al contrato de la obra y en la ejecución.

DE LA SUPERVISIÓN:

- Laptop de 12va generación.
- Impresora multifuncional.

DEL CONTRATISTA:

EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADOS EN TODO EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO UTILIZADO

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	PLACA
1	EXCAVADORA	KOMATSU	PC 450LC-8	NA
2	EXCAVADORA	KOMATSU	PC 350LC-8MO	NA
3	TRACTOR	KOMATSU	155AX	NA



4	MARTILLO HIDRÁULICO	TACNIMAQ	FH3500	NA
5	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	966M	NA

12. CALCULO DE INCIDENCIA

CALCULO DE LA INCIDENCIA

ITEM	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO CON I.G.V. (S/)	INCIDENCIA PARCIAL
I	PRESUPUESTOS ADICIONALES			
1	Presupuesto Adicional de Obra N°01	Denegado	-	-
2	Presupuesto Adicional de Obra N°02	Aprobado	9,963,758.54	0.18%
3	Presupuesto Adicional de Obra N°03	Aprobado	534,115.03	0.01%
4	Presupuesto Adicional de Obra N°04	Aprobado	1,266,625.52	1.17%
5	Presupuesto Adicional de Obra N°05	Aprobado	218,606.68	0.20%
6	Presupuesto Adicional de Obra N°06	Proceso	137,601.87	0.13%
7	Presupuesto Adicional de Obra N°07	Proceso	886,717.01	0.82%
ZPA =			13,007,424.66	11.88%
II	MAYORES METRADOS			
1	Mayor Metrado N°01 Val01 Jul-24	Aprobado	543,849.87	0.50%
2	Mayor Metrado N°01 Val02 Set-24	Aprobado	65,840.00	0.06%
3	Mayor Metrado N°01 Val03 Oct-24	Aprobado	7,157.47	0.01%
4	Mayor Metrado N°01 Val04 Nov-24	Aprobado	523,415.60	0.48%
5	Mayor Metrado N°02 Val01 Oct-24	Aprobado	131,712.29	0.12%
6	Mayor Metrado N°02 Val02 Nov-24	Aprobado	604,017.37	0.56%
7	Mayor Metrado N°02 Val03 Feb-25	Aprobado	2,108,938.60	1.94%
8	Mayores Metrados N°01 Val05 Feb-25	Aprobado	58,030.43	0.05%
9	Mayores Metrados N°02 Val04 Mar-25	Aprobado	365,795.50	0.28%
10	Mayores Metrados N°01 Val06 Mar-25	Aprobado	243,898.21	0.22%
11	Mayores Metrados N°03 Val01 Jun-25	Aprobado	514,639.71	0.47%
12	Mayores Metrados N°02 Val06 Jul-25	Tramite	73,389.62	0.07%
13	Mayores Metrados N°01 Val08 Jul-25	Tramite	100,193.69	0.09%
14	Mayores Metrados N°02 Val05 Abr-25	Tramite	261,934.41	0.24%
15	Mayores Metrados N°01 Val07 Abr-25	Tramite	-	0.00%
ZMM =			6,828,920.22	6.19%
III	DEDUCTIVOS VINCULADOS			
1	Deductivo Vinculado N°01	Denegado	-	-
2	Deductivo Vinculado N°02	Aprobado	1,168,981.57	1.08%
3	Deductivo Vinculado N°03	Aprobado	1,187,215.38	1.09%
4	Deductivo Vinculado N°04	Aprobado	2,234,450.56	2.06%
5	Deductivo Vinculado N°05	Aprobado	1,118,369.06	1.03%
6	Deductivo Vinculado N°06	Proceso	244,621.24	0.22%
7	Deductivo Vinculado N°07	Proceso	1,989,331.39	1.83%
ZPDV =			7,942,289.80	7.22%
ZPA + ZMM - ZPDV =			10,894,076.27	
Monto Incluyen KIV				
INCIDENCIA ACUMULADA				9.86%
				<16%
$\% = \frac{\sum_{i=1}^n PAO + \sum_{j=1}^m MM - \sum_{k=1}^p PDV}{MC} \times 100$				
Donde:				
%	Porcentaje de Incidencia			
ZPA	Sumatoria de los Presupuestos Adicionales			
ZMM	Sumatoria de Mayores Metrados			
ZPDV	Sumatoria de los Presupuestos Deductivos Vinculados			
MC	Monto del Contrato			
MC =	S/ 108,635,134.03 colcat			

13. CONCLUSIONES.

- De acuerdo con el análisis y revisión de la documentación presentada por el contratista, donde justifica la **VALORIZACIÓN N° 07 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA**”, correspondiente del



Gobierno Regional Junín



01 al 30 de abril del 2025, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN por el monto de S/ 85,107.83 (Ochenta y cinco mil ciento siete con 83/100), para su trámite correspondiente.

- Asimismo, de conformidad ANEXO N°01 DEFINICIONES DEL RLCE vigente para este proyecto Mayores Metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de la obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resulta del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no provienen de una modificación del diseño de ingeniería.
- Asimismo, la supervisión de obra otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN a la VALORIZACIÓN N° 07 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA del mes de abril presentado por el CONSORCIO EDIFICADOR por un monto facturado de S/ 85,107.83 (ochenta y cinco mil ciento siete con 83/100 soles) incluido I.G.V., no se tiene retención por fiel cumplimiento debido, a que ya se generó la totalidad en las 4 primeras valorización.
- Así mismo la coordinación emite la OPINIÓN FAVORABLE al pago de la VALORIZACIÓN N° 07 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA del periodo 01 al 30 de abril del 2025, por el monto facturado de S/ 85,107.83 (ochenta y cinco mil ciento siete con 83/100 soles) incluido I.G.V., en merito al INFORME N°060-2025-HJCD-SUP/JU -100, del supervisor de obra.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite OPINIÓN FAVORABLE y solicita la autorización del pago de la VALORIZACIÓN N° 07 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LAS PARTIDAS 01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA, del periodo 01 al 30 de abril del 2025, por el monto facturado de S/ 85,107.83 (ochenta y cinco mil ciento siete con 83/100 soles) incluido I.G.V., en merito al INFORME N°060-2025-HJCD-SUP/JU -100, del supervisor de obra.
- La Ejecución de mayores metrados corresponde al mes de abril del 2025, se tiene una incidencia de 0.08 % y un acumulado de 9.85 % menor al 15% que indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 075-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 13 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 07 de mayores metrados N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA - ONDORES- SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2342631, correspondiente del 01 al 30 de abril del 2025, por el monto de S/ 85,107.83 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Siete con 83/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.08% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 9.85%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 195-2026-GRJ/GRI/SGSLO";

Que, del análisis de los actuados, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 07 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de abril de 2025 para las partidas "01.03.01 Corte en Roca Fija" y "01.03.02 Corte en Roca Suelta", constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica del Supervisor, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/





Gobierno Regional Junín



85,107.83, el cual genera una incidencia de 0.08% y una incidencia acumulada de 9.85%, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 07 de Mayores Metrados N° 01 de las Partidas "01.03.01 CORTE EN ROCA FIJA Y 01.03.02 CORTE EN ROCA SUELTA", para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de abril de 2025, por el monto de S/ 85,107.83 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Siete con 83/100 soles) incluido I.G.V., con un porcentaje de incidencia de 0.08% y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos adicionales y deductivos aprobados y tramitados con anterioridad de 9.85%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 07 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNÍN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 07 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra, la supervisión, el proyectista y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDIFICADOR, al Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga – Supervisor de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 20 FEB 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)